

Radicado: 010-2022-00112-00
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante: BRAYAN FABIAN GUERRERO LIZARAZO y otros
Demandado: JHON JAIRO MATEUS MORA y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que por auto del 9 de diciembre de 2022 se corrió traslado de las excepciones de mérito presentadas por los demandados y por la llamada en garantía. Por otra parte ya se venció el termino de traslado de la reforma de la demanda; pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 08 de febrero de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que ya se encuentra integrado el contradictorio y ya venció el término de traslado de la reforma de la demanda, se ordena **CORRER TRASLADO** de las excepciones de mérito y objeciones al juramento estimatorio propuestas, por el término de 5 días a la parte demandante.

Por otra parte, observa el Despacho que el 04 de agosto de 2022 el Dr. HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS allegó certificado de existencia y representación legal de la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., en el que consta que el mismo funge como apoderado. Conforme a ello, se ordena RECONOCER PERSONERÍA al Dr. HÉCTOR MAURICIO MEDINA CASAS, como apoderado judicial de la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d381a955f46e403d9e22bee97aafab1e8a2831639238846e04100db9ccb0707**

Documento generado en 09/02/2023 10:18:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>